Manizales, 30 de septiembre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE CULTURA
Manizales, Caldas

Doctor:
DIEGO MAURICIO ECHEVERRI CHICA
Supervisor del Convenio

Copia:
LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN
Secretaria de Cultura

Asunto: Solicitud de prórroga por setenta y cinco (75) días calendario – Convenio CD-SC-899-2026 / Contrato SECOP II CO1.PCCNTR.9218353

Objeto:

"FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PATRIMONIALES MEDIANTE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DIFUSIÓN, CIRCULACIÓN Y RESCATE DE MANIFESTACIONES PATRIMONIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

Cordial saludo.

En calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA PROMOCIÓN DEL TALENTO HUMANO – CORPODER**, identificada con NIT **810.003.574-8**, y en nuestra condición de conviniente dentro del convenio de la referencia, respetuosamente nos permitimos solicitar a la **Gobernación de Caldas – Secretaría de Cultura** la **prórroga del plazo de ejecución por setenta y cinco (75) días calendario**, sin adición de recursos y sin modificación del objeto contractual.

El convenio inició su ejecución el **30 de enero de 2026** y, de acuerdo con la **Cláusula Sexta del clausulado complementario**, cuenta con un plazo de ejecución de ocho (8) meses. De igual manera, en SECOP II se registra como fecha de terminación el **30 de septiembre de 2026**.

Carrera 34 Nº 18ª - 02 B. El Carmen – Manizales, Cel. 3113248870

E-mail: corpoder.manizales@gmail.com

En consecuencia, se solicita ampliar el término de ejecución por setenta y cinco (75) días calendario adicionales, hasta aproximadamente el **15 de diciembre de 2026**, o hasta la fecha que resulte del cómputo contractual y sea determinada formalmente por la Entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias extraordinarias y sobrevinientes que han incidido de manera directa en las condiciones inicialmente previstas para el desarrollo de las actividades territoriales del convenio, particularmente aquellas derivadas de la **emergencia sísmica presentada durante la vigencia 2026**, cuyos efectos alcanzaron diferentes municipios del departamento de Caldas y generaron afectaciones sobre comunidades, infraestructura y bienes asociados al patrimonio cultural.

La emergencia se presentó durante la ejecución del convenio y produjo alteraciones significativas en las dinámicas institucionales, sociales, comunitarias y culturales de diferentes territorios, obligando a autoridades, organizaciones y comunidades a concentrar esfuerzos en la evaluación de daños, protección de la población, atención de situaciones prioritarias y recuperación progresiva de las condiciones de normalidad.

Esta situación incidió particularmente en un convenio cuyo objeto tiene un **alto componente territorial**, dado que contempla el fortalecimiento de procesos patrimoniales mediante actividades de identificación, valoración, difusión, circulación y rescate de manifestaciones patrimoniales en el departamento de Caldas.

Dentro de las obligaciones y actividades contractuales se encuentran acciones que requieren presencia, articulación y relacionamiento directo con actores institucionales y comunitarios de los municipios, entre ellas la identificación y sistematización de los planes de acción de los **Vigías del Patrimonio Cultural de los 27 municipios de Caldas**, visitas técnicas de asesoría a estos voluntariados, acciones de difusión y conservación patrimonial, procesos de formación e intercambio, actividades relacionadas con Pueblos Patrimonio, apoyo a prácticas patrimoniales, caracterización de población y consolidación de evidencias e informes.

En este contexto, las condiciones generadas por la emergencia ocasionaron dificultades objetivas para desarrollar algunas actividades conforme al cronograma inicialmente previsto, entre ellas:

- reprogramación de agendas institucionales y comunitarias;
- disminución temporal de la disponibilidad de actores territoriales;
- dificultades para realizar desplazamientos, encuentros y actividades presenciales;
- modificación o aplazamiento de actividades culturales y comunitarias;
- priorización institucional de acciones relacionadas con la emergencia;

Carrera 34 Nº 18ª - 02 B. El Carmen – Manizales, Cel. 3113248870

E-mail: corpoder.manizales@gmail.com

- necesidad de verificar las condiciones de seguridad de espacios, bienes y escenarios culturales;
- afectaciones sobre bienes y entornos que hacen parte del patrimonio cultural de los municipios;
- necesidad de ajustar procesos de convocatoria, articulación, documentación y acompañamiento territorial.

Estas circunstancias no corresponden a falta de diligencia o voluntad por parte de CORPODER, sino a situaciones extraordinarias que modificaron materialmente algunas de las condiciones existentes al momento de estructurar el cronograma contractual.

Debe resaltarse que la emergencia sísmica no constituye una circunstancia ajena al propósito general del convenio.

Por el contrario, las afectaciones ocurridas en diferentes territorios pusieron de manifiesto la importancia de fortalecer los procesos de **identificación, valoración, protección, documentación y apropiación del patrimonio cultural del departamento de Caldas**, particularmente frente a situaciones de riesgo y emergencia.

Por esta razón, consideramos que culminar apresuradamente las actividades pendientes únicamente para ajustarlas al término inicialmente previsto podría afectar la calidad, cobertura territorial, participación comunitaria, trazabilidad y pertinencia de los productos.

La ampliación solicitada permitiría desarrollar adecuadamente las actividades pendientes, restablecer las articulaciones territoriales afectadas, consolidar la información generada durante la ejecución y entregar a la Secretaría de Cultura productos verificables y técnicamente consistentes.

La solicitud se presenta dentro de la vigencia contractual y antes de que se produzca el cierre definitivo del plazo de ejecución.

Adicionalmente, en las condiciones del contrato registradas en SECOP II se establece expresamente que el contrato puede ser prorrogado.

Así mismo, el clausulado contractual contempla disposiciones relacionadas con situaciones de caso fortuito y fuerza mayor, frente a circunstancias que puedan ocasionar demora o afectar el cumplimiento normal de las obligaciones, siempre que sean debidamente invocadas y verificadas conforme al ordenamiento jurídico.

Sin perjuicio de la valoración jurídica que corresponda realizar a la Gobernación de Caldas, consideramos que la emergencia sísmica y sus consecuencias territoriales constituyen una

Carrera 34 Nº 18ª - 02 B. El Carmen – Manizales, Cel. 3113248870

E-mail: corpoder.manizales@gmail.com

circunstancia sobreviniente y objetiva que debe ser considerada al evaluar las condiciones reales en las cuales se desarrolló la etapa final del convenio.

La prórroga solicitada no pretende modificar la naturaleza del convenio, ampliar injustificadamente su alcance ni generar mayores costos para la Entidad.

Su finalidad exclusiva consiste en disponer de un plazo razonable que permita:

1. culminar las actividades contractuales pendientes;
2. restablecer y fortalecer las articulaciones territoriales necesarias;
3. desarrollar las actividades de campo y acompañamiento que hayan debido ser reprogramadas;
4. consolidar los productos, soportes y evidencias;
5. garantizar la cobertura y calidad de las acciones previstas;
6. realizar adecuadamente el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio.

CORPODER ha venido desarrollando las actividades previstas dentro del convenio y mantiene su compromiso con el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas.

La solicitud de ampliación no representa abandono, suspensión injustificada ni modificación del propósito contractual. Por el contrario, constituye una medida orientada a garantizar que los recursos públicos invertidos se traduzcan en resultados completos, verificables y acordes con los objetivos de fortalecimiento patrimonial establecidos por la Secretaría de Cultura.

CORPODER se compromete, en caso de ser aprobada la prórroga, a presentar y concertar con la supervisión un cronograma actualizado para los setenta y cinco (75) días adicionales, identificando claramente las actividades pendientes, responsables, productos, evidencias y fechas de cumplimiento.

De igual manera, se realizarán los trámites que correspondan para la ampliación de las garantías contractuales, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Entidad y las condiciones establecidas en el convenio.

SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos a la Gobernación de Caldas – Secretaría de Cultura:

PRIMERO. Autorizar una **prórroga de setenta y cinco (75) días calendario** al plazo de ejecución del Convenio **CD-SC-899-2026 / CO1.PCCNTR.9218353**.

Carrera 34 Nº 18ª - 02 B. El Carmen – Manizales, Cel. 3113248870

E-mail: corpoder.manizales@gmail.com

SEGUNDO. Establecer como nueva fecha de terminación aproximadamente el **15 de diciembre de 2026**, o aquella que determine formalmente la Entidad de acuerdo con el cómputo contractual correspondiente.

TERCERO. Mantener sin modificación el valor y el objeto del convenio, toda vez que la solicitud corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo necesario para culminar adecuadamente las obligaciones contractuales.

CUARTO. Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para formalizar la prórroga y permitir la continuidad de la ejecución.

CORPODER reitera su compromiso con el cumplimiento integral del convenio, la adecuada ejecución de los recursos públicos, la transparencia en su administración y el fortalecimiento de los procesos patrimoniales del departamento.

Consideramos que la ampliación solicitada permitirá culminar el convenio con resultados de mayor calidad, cobertura e impacto, atendiendo responsablemente las condiciones excepcionales que atravesaron los territorios durante su ejecución y protegiendo el propósito fundamental de la inversión pública realizada.

Teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente finaliza el día de hoy, 30 de septiembre de 2026, agradecemos de manera especial dar trámite prioritario a la presente solicitud y, de considerarse procedente, adelantar la formalización de la modificación contractual correspondiente.

Agradecemos la atención y quedamos atentos a cualquier información, documento o ajuste adicional que sea requerido por la supervisión o por la Secretaría de Cultura.

Cordialmente,

MYRIAM GLADYS ARIAS GONZÁLEZ
C.C. 30.310.683 de Manizales
Representante Legal **CORPODER**
Corporación para el Deporte, la Recreación y la Promoción del Talento Humano
NIT 810.003.574-8

Carrera 34 Nº 18ª - 02 B. El Carmen – Manizales, Cel. 3113248870

E-mail: corpoder.manizales@gmail.com